



RESOLUCION N°.010
(13 de enero de 2026)

***POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL VALOR DE LOS HONORARIOS DE
LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2026***

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, la Ley 1551 de 2012, la Ley 2423 de 2024, la Ley 2461 de 2025 y el Acuerdo Municipal N°.009 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 312 de la Constitución Política dispone que en cada municipio habrá un Concejo Municipal como corporación político-administrativa.

Que atendiendo lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 2461 de 2025, los honorarios de los concejales se incrementarán anualmente en un porcentaje equivalente a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior.

Dispone el artículo según do de la Ley 2461 de 2025:

“Artículo 2°. Modifíquese el artículo 66 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

Artículo 66. Atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales será el señalado en la siguiente tabla:

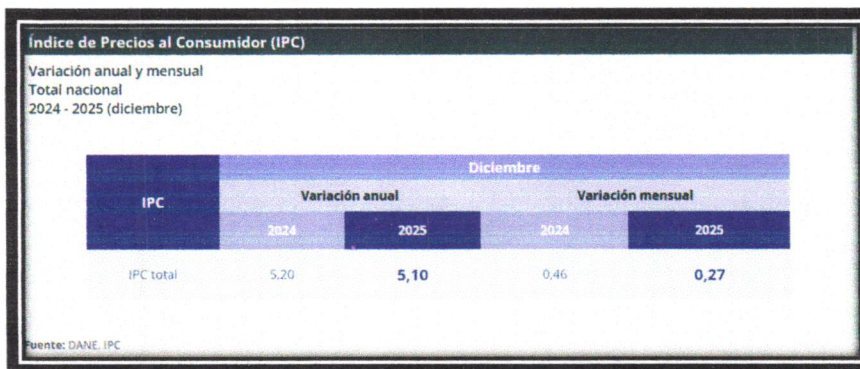
CATEGORÍAMUNICIPIO	HONORARIOS POR SESIÓN 2025
Especial	\$721.000
Primera	\$610.910
Segunda	\$441.577
Tercera	\$354.214
Cuarta	\$296.314
Quinta	\$296.314
Sexta	\$296.314

Según el boletín técnico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE de fecha 08 de enero de 2026 certificó una variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de 5,10% para la vigencia 2025, el cual sirve de base para la actualización del valor de los honorarios para la vigencia fiscal 2026 según la categoría del Municipio.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713





Que, de acuerdo con anterior, para conocer el valor de una sesión para el año 2026 según la categoría del Municipio se aplica la siguiente formula:

$$\text{Valor Sesión año 2025} \times 5.10\% = \text{Valor Incremento Sesión año 2026}$$

$$\text{Valor Incremento Sesión año 2026} + \text{Valor Sesión 2025} = \text{Valor sesión año 2026}$$

Que el Municipio de Coveñas se encuentra clasificado en la categoría tercera, conforme a la normatividad vigente, por lo tanto, el valor de una sesión para el año 2026 según los cálculos efectuados se determinan en la siguiente tabla:

Categoría	Valor sesión 2025	Porcentaje IPC 2025	Valor sesión 2026 con incremento del IPC 2026
Especial	\$721.000	5.10%	\$757.771
Primera	\$610.910	5.10%	\$642.066
Segunda	\$441.577	5.10%	\$464.097
Tercera	\$354.214	5.10%	\$372.279
Cuarta	\$296.314	5.10%	\$311.426
Quinta	\$296.314	5.10%	\$311.426
Sexta	\$296.314	5.10%	\$311.426

Que el ajuste de los honorarios conforme al IPC garantiza el principio de actualización monetaria, razonabilidad y sostenibilidad fiscal, sin exceder los límites legales establecidos.

Que el **Acuerdo N°.009 de 2025**, en su **Artículo 32** dispone la “**Liquidación de honorarios**. Atendiendo la categorización establecida en la Ley 2423 de 2024, el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales será el que para ello haya fijado la Ley 2461 de 2025, en su artículo 2 que modifico el artículo 66 de la Ley 136 de 1994 y se incrementara cada año en el porcentaje equivalente a la variación del IPC a partir del 1 de enero del año 2025.

Causación de honorarios. Dada la categorización del municipio de Coveñas, se pagarán anualmente ochenta (80) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) sesiones extraordinarias al año. No se podrán pagar honorarios por prórrogas a los periodos ordinarios”.

Que el Concejo Municipal de Coveñas cuenta con apropiaciones presupuestales suficientes en el presupuesto de la vigencia 2026 para atender el pago de los honorarios de sus miembros.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713





Que el **Reglamento Interno del Concejo Municipal de Coveñas**, adoptado mediante **Acuerdo Municipal No. 009 de 2025**, atribuye a la **Mesa Directiva** la competencia para proyectar, fijar y reglamentar los aspectos administrativos y económicos relacionados con el funcionamiento de la Corporación, incluido el reconocimiento de honorarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar el valor de los honorarios de los concejales del Municipio de Coveñas para la vigencia fiscal 2026 en la suma de **\$372.279 (Trescientos setenta y dos mil doscientos setenta y nueve pesos moneda legal)** por cada sesión ordinaria o extraordinaria efectivamente asistida, valor que ha sido actualizado sobre la base de la variación del **5,10% del IPC** certificado por el DANE para el 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. El reconocimiento y pago de los honorarios se efectuará únicamente por la asistencia efectiva a sesiones legalmente convocadas, previa certificación expedida por la Secretaría General del Concejo Municipal de Coveñas.

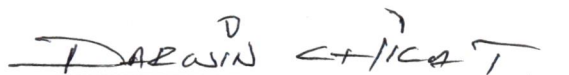
ARTÍCULO TERCERO. En ningún caso el valor de los honorarios aquí fijados podrá superar los topes máximos establecidos por el Gobierno Nacional para los Municipios de la categoría correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. El gasto que ocasione el pago de los honorarios se imputará al presupuesto aprobado para el Concejo Municipal de Coveñas, para la vigencia fiscal 2026.

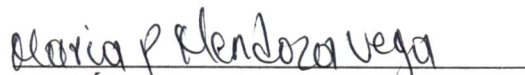
ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

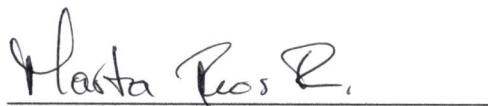
Dada en el Honorable Concejo Municipal de Coveñas - Sucre, a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).



DARWIN CHICA TIRADO
Presidente



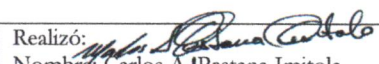
MARÍA P. MENDOZA VEGA
Primer vicepresidente



MARTA RÍOS REVUELTA
Segunda vicepresidenta



KELLY J. MENA OROZCO
secretaria general

Realizó: Nombre:  Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo.	Revisó y aprobó: Nombre: Darwin Chica Tirado. Cargo: presidente	Archivado: Nombre: Kelly Mena Orozco. Cargo: secretaria general.	Fecha 13/01/2026
Quiénes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713

